



**Acuerdo del Consejo Universitario**

2 de julio de 2019

Comunicado R-127-2019

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)

Decanas (os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras (es) de Escuelas

Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras (es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y del personal a su cargo, les comunicamos los puntos N.º 1 y N.º 2 del acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N.º 6293, artículo 5, celebrada el 25 de junio de 2019.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, en el eje 7. Gestión Universitaria, disponen que:

“7.1.1. Promoverá estrategias para garantizar y fortalecer el financiamiento estatal y los recursos que aseguren la sostenibilidad financiera de la Institución.

7.1.2. Distribuirá y asignará los recursos, de manera equitativa y equilibrada, entre áreas académicas y actividades que desarrolla la Institución, basándose en una planificación institucional que, por medio de procedimientos específicos e indicadores concretos, permita medir resultados.

7.1.3. Hará un uso racional de sus recursos financieros y fortalecerá los mecanismos de control y evaluación en todo su quehacer, garantizando la pertinencia y transparencia de sus acciones en el manejo de fondos públicos.

7.1.4. Reforzará, en todas las instancias universitarias, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y en especial de la distribución y el uso de recursos institucionales”.

2. La aprobación de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, y los decretos ejecutivos con respecto al *Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado* (Decreto Ejecutivo N.º 41779), el *Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, Ley N.º 9635, referente al Empleo Público (Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H) y el *Reglamento al título IV de la Ley N.º*



Comunicado R-127-2019  
Página 2 de 3

9635, denominado *Responsabilidad fiscal de la República* (Decreto Ejecutivo N.° 41641-H).

3. El pasado 22 de enero de 2019, los rectores de las cinco universidades públicas presentaron una acción de inconstitucionalidad contra el recorte de diez mil millones de colones aplicado por la Asamblea Legislativa al presupuesto de las universidades públicas. Esta acción fue admitida por la Sala Constitucional el 8 de febrero de 2019.
4. En el marco de la aprobación de la Ley N.° 9635 y la promulgación del Decreto Ejecutivo denominado "Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.° 9635, del 3 de diciembre de 2018, referente al empleo público", las universidades públicas presentaron una demanda con medida cautelar ante el Juzgado Contencioso-Administrativo contra el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplán) y el Estado.
5. En la Asamblea Legislativa se encuentran en análisis las siguientes propuestas de proyectos de ley:
  - a) Ley marco de empleo público. Expediente N.° 21.336.
  - b) Adición de un párrafo final al artículo 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Expediente N.° 20.852.
  - c) Ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones. Expediente N.° 21.345.
  - d) Ley para fijar topes equitativos a las pensiones de lujo, rediseñar y redistribuir los recursos de la contribución especial solidaria y crear la figura de la jubilación obligatoria excepcional. Expediente N.° 21.035.
  - e) Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos. Expediente N.° 21.049.
  - f) Ley de declaratoria de servicios públicos esenciales. Expediente N.° 21.097.
  - g) Reforma de los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria. Expediente N.° 20.179.
  - h) Adición de un párrafo primero y reforma del tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica (principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad) Expediente N.° 19.584.
  - i) Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES. Expediente N.° 21.052.

## ACUERDA:

1. **Alertar a la comunidad universitaria sobre las leyes de carácter fiscal que se han aprobado y las que se encuentran en estudio en la Asamblea Legislativa, las cuales atentan contra el Estado social de derecho, los objetivos y fines de la educación superior estatal pública.**



Comunicado R-127-2019  
Página 3 de 3

2. **Instar a la comunidad universitaria a generar la apertura de espacios en las aulas, las unidades académicas y administrativas para promover la reflexión y el análisis sobre la aplicación de la Ley N.º 9635 y de los reglamentos que se han emitido con respecto a esta. Asimismo, se deben analizar los proyectos de ley que pueden incidir, directa o indirectamente, en la gestión de la Universidad de Costa Rica.**
3. **Instar a la Administración a informar, de manera constante, a la comunidad universitaria sobre el avance en el análisis de los proyectos de ley que transgreden la autonomía universitaria, así como las amenazas que los cambios institucionales podrían generar, producto de la aprobación de esos proyectos.**

**ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington  
Rector

KCM

C. Dra. Teresita Cordero Cordero, Directora, Consejo Universitario  
Archivo